



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (MOVES). Actuación 2, Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. (2021062566)

BDNS (Identif.) Actuación 2: 483732.

Mediante la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se convocaron subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 234, de 4 de diciembre de 2019, extracto de la siguiente actuación subvencionable: Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, actuación recogida en el resuelto tercero de la "Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 483732.

El apartado 3 del resuelto noveno de la citada resolución establece la financiación de las ayudas para el Programa MOVES, determinando que para la Actuación 2, la dotación total es la siguiente:

Actuación 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos:

2.1 Sistema de recarga rápida y ultra rápida: 234.779,68€.

2.2 Sistema de recarga vinculada, convencional y semirrápida: 234.779,68€.

Total financiación de actuación 2: 469.559,36€.

La distribución de los créditos iniciales de la convocatoria era la siguiente:

Actuación 2.1.- 20190222: Infraestructura de recarga vehículos eléctricos. Rápida y ultra rápida.



Para la siguiente posición presupuestaria:

180020000/G/333A/77000: año 2019 (0,00€), año 2020 (226.779,68€), año 2021 (8.000,00€). Total: 234.779,68€

Actuación 2.2.- 20190220: Infraestructura de recarga vehículos eléctricos. Vinculados, convencional y semirrápida.

Para las siguientes posiciones presupuestarias:

180020000/G/333A/70000: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/70100: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/70200: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/70400: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/71000: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/72000: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/73000: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/74000: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/74100: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/74200: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

180020000/G/333A/74300: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.



180020000/G/333A/74400: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€).
Total: 400,00€.

180020000/G/333A/74500: año 2019 (0,00€), año 2020 (14.600,00€), año 2021 (400,00€). Total: 15.000,00€.

180020000/G/333A/74900: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€).
Total: 400,00€.

180020000/G/333A/76000: año 2019 (0,00€), año 2020 (14.200,00€), año 2021 (400,00€). Total: 14.600,00€.

180020000/G/333A/76100: año 2019 (0,00€), año 2020 (14.200,00€), año 2021 (400,00€). Total: 14.600,00€.

180020000/G/333A/76200: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€).
Total: 400,00€.

180020000/G/333A/76900: año 2019 (0,00€), año 2020 (8.494,92€), año 2021 (400,00€). Total: 8.894,92€.

180020000/G/333A/77000: año 2019 (2.000,00€), año 2020 (136.467,81€), año 2021 (800,00€). Total: 139.267,81€.

180020000/G/333A/78900: año 2019 (1.200,00€), año 2020 (34.016,95€), año 2021 (800,00€). Total: 36.016,95€.

180020000/G/333A/79000: año 2019 (0,00€), año 2020 (800,00€), año 2021 (0,00€).
Total: 800,00€.

Subtotal año 2019: 3.200,00€.

Subtotal año 2020: 228.379,68€.

Subtotal año 2021: 3.200,00€.

Total: 234.779,68€.

Asimismo, el resuelvo duodécimo establece, en su apartado 2 que: "Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación. Para su concesión se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes considerando como fecha de presentación aquellas en que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas las ausencias o insuficiencias que, en su caso, se hubieran apreciado por el órgano instructor, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre".



Por su parte, el punto 5 del resuelve noveno de la Resolución de 20 de noviembre de 2019 establece "Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo."

La convocatoria actualmente se encuentra afectada por las siguientes incidencias: El plazo de presentación de solicitudes terminó el 31 de diciembre de 2019, habiéndose completado los expedientes y tramitado la mayoría de las solicitudes, salvo una pequeña parte que se encuentra pendiente de subsanación, debiendo ser informadas por la Comisión de valoración.

Por otro lado, la clasificación económica introducida por la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obliga a efectuar la necesaria adaptación, pues en concreto, los conceptos 702 y 704 pasan a englobarse en el concepto 701.

Es por ello por lo que se precisa una redistribución de los créditos inicialmente aprobados en la convocatoria, entre las posiciones presupuestarias, y entre las diferentes anualidades.

Para la actuación 2, se precisa una reasignación entre las posiciones presupuestarias, en el proyecto de gasto 20190220, ya que el total de las ayudas previstas a conceder, 215.660,75 euros, es inferior al total de ayuda convocada para dicha actuación, 234.779,68 euros. Los beneficiarios que solicitaron ayudas para dicha actuación corresponden a los conceptos 76000, 76200, 77000 y 78900.

La posición presupuestaria 180020000/G/333A/76000 se mantiene con el saldo inicial de la convocatoria (14.600€), siendo importe suficiente para atender las solicitudes recibidas.

La posición presupuestaria 180020000/G/333A/76200 estaba dotada inicialmente con 400 euros, siendo el importe previsible de conceder de 96.324,12 euros, se precisa efectuar una redistribución por importe de 95.924.12 euros en las siguientes posiciones presupuestarias:

180020000/G/333A/70000: año 2021 (-400,00€).

180020000/G/333A/70100: año 2021 (-1.200,00€).

180020000/G/333A/71000: año 2021 (-400,00€).

180020000/G/333A/72000: año 2021 (-400,00€).

180020000/G/333A/73000: año 2021 (-400,00€).



180020000/G/333A/74000: año 2021 (-400,00€).
180020000/G/333A/74100: año 2021 (-400,00€).
180020000/G/333A/74200: año 2021 (-400,00€).
180020000/G/333A/74300: año 2021 (-400,00€).
180020000/G/333A/74400 año 2021 (-400,00€).
180020000/G/333A/74500: año 2021 (-15.000,00€).
180020000/G/333A/74900: año 2021 (-400,00€).
180020000/G/333A/76100: año 2021 (-14.600,00€).
180020000/G/333A/76900: año 2021 (-8.894,92€).
180020000/G/333A/77000: año 2021 (-22.502,76 €).
180020000/G/333A/78900: año 2021 (-28.926,44 €).
180020000/G/333A/79000: año 2021 (-800,00€).
TOTAL: - 95.924,12 €

La posición presupuestaria 180020000/G/333A/77000 está dotada inicialmente con un total de 139.267,81 €, dado que 22.502,76 € pasarán a la posición presupuestaria 180020000/G/333A/76200, dispondrá finalmente de un importe total de 116.765,05 €. Dado que el importe total de ayudas a cargo de la posición presupuestaria 180020000/G/333A/77000 será de 106.347,62€, existirá crédito suficiente en citada posición para atender a las subvenciones a conceder a cargo de la misma.

La posición presupuestaria 180020000/G/333A/78900 dotada inicialmente con un total de 36.016,95 €, dado que 28.926,44 € pasarán a la posición presupuestaria 180020000/G/333A/76200, dispondrá finalmente de un importe total de 7.090,51 €. Dado que el importe total de ayudas a cargo de la posición presupuestaria 180020000/G/333A/78900 será de 7.090,51€, existirá crédito suficiente en citada posición para atender las subvenciones a conceder a cargo de la misma.

El resto de posiciones presupuestarias se han minorado en su totalidad, al no existir solicitudes de ayudas con cargo a las mismas.



La reasignación de los créditos, se precisa también efectuarla entre las anualidades 2021 y 2022, conforme se detalla al pie del presente extracto y anuncio. Para ello se ha tenido en cuenta que estando próxima la resolución de la convocatoria, y los plazos de ejecución y liquidación, la mayoría de los expedientes podrán imputarse al ejercicio 2021, quedando el resto para la anualidad 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 3 del resuelvo noveno de la resolución de convocatoria quedando la dotación total prevista para la Actuación 2, de la siguiente forma:

Actuación 2.1.- 20190222: Infraestructura de recarga vehículos eléctricos. Rápida y ultra rápida. Para la siguiente posición presupuestaria: 180020000/G/333A/77000: año 2021 (209.779,68), año 2022 (25.000,00€).

Total: 234.779,68€

Actuación 2.2.- 20190220: Infraestructura de recarga vehículos eléctricos. Vinculados, Convencional y semirrápida.

Para las siguientes posiciones presupuestarias:

180020000/G/333A/70000: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/70100: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/71000: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/72000: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/73000: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/74000: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/74100: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/74200: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.



180020000/G/333A/74300: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/74400: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/74500: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/74900: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/76000: año 2021 (8.701,50€), año 2022 (5.898,50€).

Total: 14.600,00€.

180020000/G/333A/76100: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/76200: año 2021 (86.691,60€), año 2022 (9.632,52€). Total: 96.324,12€.

180020000/G/333A/76900: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

180020000/G/333A/77000: año 2021 (106.765,05€), año 2022 (10.000,00€). Total: 116.765,05€.

180020000/G/333A/78900: año 2021 (6.204,17€), año 2022 (886,34€). Total: 7.090,51€.

180020000/G/333A/79000: año 2021 (0,00€), año 2022 (0,00€). Total: 0,00€.

Subtotal año 2021: 208.362,32€.

Subtotal año 2022: 26.417,36€.

Total: 234.779,68€.

Mérida, 20 de julio de 2021.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA